

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales	0,40 »

SUMARIO

- Administración Provincial GOBIERNO CIVIL
 - Circular.
 - Jefatura de Minas.—Anuncios.
 - Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—Anuncio.
 - Consejo Leonés de Estudios Económicos y Sociales.—Anuncio.
 - Sección de Caballos Sementales.—Anuncio.
 - Administración Municipal
 - Edictos de Ayuntamientos
 - Administración de Justicia
 - Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial harino-panadera

Se pone en conocimiento de los señores Alcaldes que pueden proceder a clasificar las cartillas de racionamiento con respecto a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de Noviembre pasado, sin necesidad de constitución de mesa, durante el plazo de ocho días, debiendo ponerlo en conocimiento del público y advirtiéndole no será prorrogado por más tiempo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 23 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Pirilla

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Teodoro Fernández González, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Noviembre, a las diez cincuenta horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Clarita*, sita en el paraje Cuadraros, término de Aviados y Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hace la designación de las citadas

20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 4.ª estaca de la mina denominada *Los Argüellos*, expediente núm. 9.508, desde él se medirán (en grados centesimales y al Norte verdadero) 400 metros en dirección N. 21°39' O. (intestando con la línea E. de *Los Argüellos*) y se tendrá la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección E. 21°39' N. (intestando con la línea S. estacas 6.ª y 7.ª de la mina *Teo*, expediente núm. 9.695) y se tendrá la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 400 metros en dirección S. 21°39' E. y se tendrá la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 100 metros en dirección E. 21°39' N. y se tendrá la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección S. 21°39' E. y se tendrá la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 600 metros en dirección O. 21°39' S. y se tendrá la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 200 metros en dirección N. 21°39' O. y se tendrá la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 300 metros en dirección E. 21°39' N. (intestando con la línea S. de *Los Argüellos*) volviendo al punto de partida quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.749. León, 21 de Diciembre de 1940.—
Celso Rodríguez.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito minero de León.

Hago saber: Que por D. Vicente Crecente González, vecino de Madrid, se ha presentado en el Go-

bierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Noviembre, a las once treinta horas, una solicitud de registro pidiendo 64 pertenencias para la mina de antracita llamada *Ampliación a Cuarta*, sita en el paraje El Pero, término de San Andrés de las Puentes y Torre y Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 64 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Ampliación a Cuarta*, expediente núm. 3.131 y desde éste, con arreglo al Norte Magnético, se medirán al Norte 500 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta al Oeste 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Norte 600 metros la 2.ª estaca; de ésta al E. 1.000 metros y colocará la 3.ª estaca; de ésta al S. 400 metros y se colocará la 4.ª estaca; de ésta al O. 100 metros y se colocará la 5.ª estaca; de ésta al S. 500 metros y se colocará la 6.ª estaca; de ésta al O. 100 metros y se colocará la 7.ª estaca; de ésta al N. 200 metros y se colocará la 8.ª estaca; de ésta al O. 300 metros y se colocará la 9.ª estaca; de ésta al N. 100 metros y se colocará la 10.ª estaca; de ésta al O. 200 metros se llegará a la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las 64 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.747. León, 21 de Diciembre de 1940.—
Celso Rodríguez.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE LEON

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACION de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Noviembre.

Número de las licencias.	Fecha de su expedición.	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
1036	4	Enrique Rodríguez Alvarez	Los Barrios de Luna	37	Labrador
1037	8	José Rabanal Alvarez	Canales	49	Juez Municipal
1038	12	Antonio García B.	Hospital de Orbigo	27	Jornalero
1039	13	Bonifacio Vega Muñiz	Cabrereros del Río	35	Idem
1040	16	Florentino García Díez	Garaño	45	Idem
1041	»	Fulgencio López Pérez	Pola de Gordón	40	Ferrovionario
1042	18	Marcelino de la Fuente	Escaro	36	Labrador
1043	21	Natalio Barrios Láiz	Pardavé	»	Jornalero
1044	25	Enrique Abella López	Vega de Espinareda	35	Idem
1045	»	José García Alvarez	León	»	Idem
1046	»	Felipe Tejada Guzmán	La Robla	43	Ferrovionario

León, 16 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A.: (ilegible).

Consejo Leonés de Estudios Económicos y Sociales

ANUNCIO OFICIAL

Acordado por el Consejo Leonés de Estudios Económicos y Sociales, la construcción de un Cuartel para la Guardia civil en el pueblo de Truchas (León), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas seis mil ocho pesetas con veintisiete céntimos, se pone en conocimiento del público que la subasta para la ejecución de dichas obras se celebrará en el Consejo Leonés de Estudios Económicos y Sociales, bajo la Presidencia del que la ostenta en este Organismo, después de transcurridos quince días de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana.

Los pliegos debidamente reintegrados en sobre cerrado, se presentarán en el Organismo expresado hasta el día hábil anterior a la celebración de dicha subasta, hasta las trece horas en que se cerrará el plazo de admisión, debiendo de constituirse un depósito provisional equivalente al cinco por ciento del importe de dicha subasta, quedando el adjudicatario obligado a elevar en el plazo de diez días al doble este depósito provisional que quedará como fianza definitiva para responder de exacto cumplimiento del contrato.

El proyecto, presupuesto y pliego

de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del repetido Consejo Leonés de Estudios Económicos y Sociales, oficina del Turismo (Diputación provincial), para su examen, en los días laborables de diez a doce de la mañana.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del proyecto de anuncio de subasta para la ejecución de las obras de construcción de un Cuartel para la Guardia civil en el pueblo de Truchas (León) y de los pliegos de condiciones de la misma, aceptándolos íntegramente se comprometo a realizar dichas obras en la cantidad de ... pesetas (en letra) y otorgar el oportuno contrato si le fuera definitivamente adjudicado.

León, .. de de 194..

Núm. 556.—48,75 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo de procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en automovil entre la oficina del ramo Bembibre a Igüña, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas (5.000 pesetas) anuales y tiempo de cuatro

años y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y en la Estafeta de Ponferrada, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4,50 pesetas), que se presenten en esta oficina y Estafeta de Ponferrada, durante las horas de servicio hasta el día 8 de Enero de 1941 a las 17 horas y que la apertura de pliegos se verificará en esta Administración Principal el día 13 del mismo, a las once horas.

León, 24 de Diciembre de 1940.—El Administrador Principal, Francisco Martínez.

Modelo de Proposición

D...., natural de...., vecino de...., se obliga a desempeñar la conducción diaria del Correo desde Bembibre a Igüña, por el precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de 1.000 pesetas.

(Fechay firma del interesado)

Núm. 554.—36,00 ptas.

SEPTIMO DEPOSITO DE SEMENTALES**ANUNCIO**

El día 31 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de este Establecimiento (Cuartel de San Marcos), la subasta para la adjudicación del fiemo que produzca el ganado de este Establecimiento.

Los concursantes que deseen tomar parte en la misma, presentarán sus proposiciones antes de las nueve de la mañana de la citada fecha, dirigidas al Primer Jefe. A la mencionada hora de las once de la mañana, se procederá a la apertura de las mismas, adjudicándosele el concurso objeto de esta subasta a la proposición que más ventajosa resulte, a juicio del Primer Jefe, para los intereses del Estado.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en las oficinas del mismo todos los días laborables desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios, será de cuenta del adjudicatario.

León, 24 de Diciembre de 1940.—El Comandante Mayor, Juan Escarda.

Núm. 553. —22,50 ptas.

Administración municipal*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto ordinario para el año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Vegas del Condado, 14 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, J. Martínez.

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1941, se hallan las listas de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Soto y Amío
Luyego

Confeccionada por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de quince días.

Santas Martas

Propuestos suplementos y habilitaciones de crédito, para reforzar al-

guno de los capítulos de su presupuesto de gastos del actual ejercicio, por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el expediente que al efecto se instruye por los mismos, estará expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Valdesamario
Roperuelos del Páramo

*Ayuntamiento de
Quintana del Marco*

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas de exacciones municipales.

Quintana del Marco, 19 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, J. Charro.

*Ayuntamiento de
Benavides de Orbigo*

Por el plazo de quince días hábiles, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, las Ordenanzas de los derechos y tasas y arbitrios municipales e ingresos del presupuesto municipal para el ejercicio de 1941 que se detallan:

Apertura de establecimientos y colocación de rótulos.

Licencias de construcción.

Expedición de documentos.

Ocupación de las vías públicas con puestos de venta.

Sobre el arriendo de fincas denominadas «Quiñones del Conde».

Sobre arriendo de fincas denominadas «de la Villa».

Sobre utilización de la báscula y pesaje de ganados.

Sobre el recargo municipal en la contribución industrial y de comercio.

Sobre percepción del 20 por 100 en las cuotas del Tesoro de la contribución industrial.

Del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la contribución urbana.

Sobre el recargo del 16 por 100 de la contribución rústica.

Sobre el repartimiento general de utilidades.

Sobre la participación en el impuesto de cédulas personales.

Benavides; 23 Diciembre de 1940.—El Alcalde, Francisco Santiago.

*Ayuntamiento de
La Antigua*

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

La Antigua, 23 Diciembre de 1940.—El Alcalde, L. Chamorro.

*Ayuntamiento de
Los Barrios de Luna*

Quedan expuestas al público, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto ordinario para el año 1941.

Los Barrios de Luna, 25 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Germán González.

Administración de justicia**TRIBUNAL PROVINCIAL**

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Recurso núm. 11 de 1938

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia provincial de León.

Certifico: Que en el pleito antes referido la Sala dictó la siguiente:

Sentencia

Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente accidental; D. Teodosio Garrachón Castrillo, Magistrado; don Julio Alvarez Guerra, idem suplente.

En la ciudad de León, a once de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto ante este Tribunal, el recurso contencioso-administrativo, seguido por el Abogado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre y con poder de D. Julián Herreros Rueda, mayor de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento y vecino de Castrocabón, contra el acuerdo del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, de fecha 5 de Julio de 1938, que ratificando otro de 10 de Abril anterior, se negó a satisfacer al recurrente las dietas por el mismo devengadas en una visita de inspección ordenada por la Autoridad gubernativa; en cuyos autos han sido partes, demandada la Administración y en su nombre, el Sr. Fiscal de esta jurisdicción, y como coadyuvante, el Letrado don Alfonso Ureña de Delás, a nombre de citado Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, acogiendo la oportuna excepción propuesta por la representación del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, parte coadyuvante en este pleito, que nuestra jurisdicción es incompetente para conocer del recurso interpuesto y de la demanda formulada por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre de D. Julián Herrero Rueda, contra el acuerdo de predicho Ayuntamiento de fecha 5 de Julio de 1938, que ratificando otro de 10 de Abril anterior; se negó a satisfacer al recurrente las dietas por el mismo devengadas en una visita de inspección ordenada por la Autoridad gubernativa, sin hacer expresa imposición de costas. Se declara gratuito

este recurso, y publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, devolviéndose el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de lo que se unirá certificación al pleito de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó.—Teodosio Garrachón.—Julio Alvarez.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se extiende de presente en León a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — R, Brugada. — V. B.: El Presidente, T. Escribano.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEON

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Bienvenido García Fernández, vecino de Robledo de las Traviesas (León).

Gregorio del Blanco Ruiz, vecino de Cistierna (León).

Pedro Jáñez Jáñez, vecino de La Ribera de Folgoso (León).

Eugenio Juan García Corral, vecino de Ponferrada (León).

Cándido Rodríguez García, vecino Cistierna (León).

Carola Castañón Castañón, vecina de Rodiezmo (León).

Eduardo Alfonso Rodríguez, vecino de Lillo de Fabero (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, e publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de Noviembre de 1940.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de instrucción accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial, dispongan la busca y rescate del somoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditaren su legítima adquisición y que fué robado al vecino de Benavides de Orbigo, Manuel Guerra Fernández, pues así está acordado en sumario número 166 de 1940.

Semoviente sustraído

Un caballo, castrado, pelo castaño oscuro, de unas seis a siete cuartas de alzada, desherrado de los pies y en el pecho lleva una pequeña cicatriz producida por una cornada, cabeza pequeña, tronco y extremidades fuertes, crin y cola cortada.

Dado en Astorga, a 23 de Diciembre de 1940.—Francisco Martínez.—El Secretario Judicial, Valeriano Martín.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez municipal, en funciones de Instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que luego se dirán, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición en la Cárcel de esta villa. Pues así lo tengo acordado en el sumario número 56 de 1940, que sigo por robo.

Efectos

Cuatro sábanas, una vieja y tres nuevas.

Dos pulseras de plata y otra chapada.

Dos camisetas de señora y una de caballero.

Dado en Valencia de Don Juan, a 21 de Diciembre de 1940.—José G. Palacios.—El Secretario, José Santiago.

Juzgado municipal de Villagatón

Don Jerónimo Merchán Recio, Juez municipal de Villagatón y su término.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, por demanda de D. Francisco Osorio Alonso, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Los Barrios de Nistoso, contra D. Cipriano Ramos Pérez, también

mayor de edad, vecino que fué de expresados Barrios, en la actualidad en ignorado paradero y declarado rebelde, sobre pago de mil pesetas y costas, se han embargado como de la propiedad de dicho demandado, las fincas rústicas que luego se dirán y que tengo acordado salgan a primera y pública subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se expresarán; dichas fincas radican en término de los Barrios de Nistoso y son:

1.^a Un prado, en el Campo del Molino de Villar, de cabida un cuartal, linda: Norte, prado de Gregorio Martínez; Este, río; Sur y Oeste, monte; valorado en quinientas pesetas.

2.^a Otro, al sitio de las Cuartias, de cabida un cuartal, linda: Norte, finca de D. Florentino Alvarez; Este y Oeste, campo del Estado y Sur, prado de Florencia Ramos; valorado en quinientas pesetas.

3.^a Otro, en Los Llamas del Charco, de cabida cuatro cuartillos, linda: Norte, Juan Martínez; Este, Gregorio Alonso y otros; Sur, Ignacia García y Oeste, camino y casa de horno; valorada en cien pesetas.

4.^a Una tierra, en el Cadornín de Arriba, de cabida un cuartal, linda: Norte y Sur, campo del Estado; Este, finca de Servando Fernández y Oeste, Florentino Alvarez; valorada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a Otra, al sitio de Fuente del Espino, de cabida un cuartal, linda: Norte, herederos de Sabino Alvarez; Este, camino; Sur, Fernando Alonso y Oeste, campo del Estado; valorado en cuatrocientas pesetas.

Se previene a los licitadores, que el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Enero próximo, a las once horas de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, será condición indispensable, consignar en la mesa del Juzgado o en Establecimiento adecuado, el diez por ciento del justiprecio; que no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de suplirlos a su costa por los trámites de derecho.

Dado en Villagatón a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Gerónimo Merchán.—El Secretario habilitado, Jenaro Blanco.

Núm. 552.—28,80 ptas.



LEON

de la Diputación

1940